

encaminar todos sus esfuerzos al patriótico fin de levantar cada día más el nivel moral de nuestro pueblo, inculcándole grande estímulo por conservar su dignidad.

Pero, todo lo contrario, el Sr. Agente del Ministerio Público que firma el pedimento de que nos ocupamos, asienta que no debe sentirse mortificada la dignidad de un hombre, que ha ocupado brillante posición social, viéndose listado en el catálogo de los criminales y cuando en su contra la sociedad toma precauciones que la prudencia aconseja en contra de esos mismos criminales, y que no debe avergonzarse de tener un nombre subrayado, y sujeto á una identificación minuciosa tomada por precaución para el caso de reincidencia, para cuando sea preciso volverlo á cercenar de entre los hombres honrados.

Ese «procedimiento de carácter puramente científico prevenido por la ley,» lo acepta la sociedad solo como defensa contra el crimen, obedeciendo al principio de la propia conservación. Fuera preciso tener muy poca dignidad, y casi ninguna vergüenza, para no sonrojarse ante esas precauciones que rebajan hasta el nivel del crimen.

Más valiera, que el Ministerio Público se hubiese concretado á hacer la defensa del acto desde el punto de vista meramente legal, sin establecer criterio ninguno para juzgar de la dignidad y del pudor, que por ser subjetivos puede haber innumerables matices en la susceptibilidad de cada hombre.

El aspecto legal de la medida, aparece de modo muy distinto de como la presenta el Ministerio Público. «En todos los casos de libertad provisional, antes de que salga de la prisión el procesado, será retratado,» dice la ley, y de sus términos se deduce que esa precaución se toma contra el acusado cuando *va á salir*, es decir, *cuando se le ha concedido la libertad*, y no es como asienta el Ministerio Público, *requisito necesario para resolver* sobre la procedencia del beneficio legal de libertad bajo de fianza.

Ninguna constancia procesal puede ha-

ber en lo actuado, que justifique al Juez Wistano Velázquez de haber procurado, hasta en ésto, lastimar y molestar á quienes no habían cometido delito ninguno, ni otra falta, que haber provocado los enojos del Magistrado León.

DIEZ Y NUEVE AÑOS DE UNA LABOR HONRADA.

Acaba de cumplir diez y nueve años de vida nuestro apreciable colega el «Diario del Hogar.» Ese tiempo representa una labor honrada seguida paso á paso, pero ¡ay! no siempre sin tropiezos, tal como siempre ha acontecido á los que proclaman sin embozo, y con entera lealtad, la pureza de sus ideales y la firmeza de sus convicciones.

El «Diario del Hogar,» periódico independiente y liberal, ha visto en su larga existencia desarrollarse los hechos más heterogeneos, algunos justos, injustos los otros, y siempre ha tenido, como órgano honrado y valiente, el aplauso y la alabanza para los primeros, la censura y el reproche para los segundos.

De todo corazón felicitamos al viejo defensor de los intereses públicos, y son nuestros deseos, que continúe en el mismo camino que hasta aquí ha llevado, como órgano de la prensa independiente y verdaderamente liberal, tan diezmada en nuestros días.

Largos años más de vida deseamos á nuestro querido colega.

Autoridades consignadas.

A moción de uno de los Sres. Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordenó una averiguación en contra del Jefe Político y del Juez de 1ª Instancia de Tehuantepec, para indagar lo que hubiera de cierto en los hechos delic-